Ciudad de México a 25 de agosto de 2026.

Boletín

de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México

UACM
Universidad Autónoma de la Ciudad de México
NADA HUMANO ME ES AJENO

Año 19 • Núm. 115

Órgano informativo oficial de la UACM

ACTA DE ACUERDOS
CUARTA SESIÓN ORDINARIA 2026
SEGUNDA PARTE
OCTAVO CONSEJO UNIVERSITARIO

En la Ciudad de México siendo las diez horas con treinta y nueve minutos del día **veintiuno de agosto de 2026,** en las instalaciones de la **Sede Administrativa Garciadiego**, sito en Dr. Garciadiego Núm. 168, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06720 y en cumplimiento con lo establecido en los artículos 15 y 17 fracciones V, XI, XII, XVI y XX de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; artículos 2, 12, 14 fracción VI, 15, 16, 17 y 18 del Estatuto General Orgánico; artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 19, 21, 22, 24, 29, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento del Consejo Universitario, se efectuó en primera convocatoria, la **SEGUNDA PARTE DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE DOS MIL VEINTISÉIS DEL OCTAVO CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**. Con este propósito se reunieron **las y los consejeros estudiantes con derecho a voz y voto**: Cova Hernández Itzel Guadalupe, Franco Nabor Luis Antonio, Islaba Ruiz Diana Patricia, Martínez Barragán Dante Sinuhé, Martínez Borges Ana Laura, Martínez Céspedes César, Soriano Escamilla David Javier, Rodríguez Martínez Edgar Erasto, Rosario Lomelí Christian Erick y Trejo Alvarez Guadalupe; **las consejeras académicas y los consejeros académicos con derecho a voz y voto:** De La Mora García Mishel, Díaz Escutia Laura, García Olvera Oscar Armando, González Rodarte Bernardo Mauricio, Hernández Aguilar José Juan, Macías Medrano Víctor Manuel, Jiménez de Lara María de la Luz Elena, Lentz Herrera Álvaro Eduardo, López De Luna Miguel, Medina Carrasco Gabriel Alfonso, Medina Núñez Fabiana Grisel, Peña Ibarra Igor, Rivera Carranza Tania, Rodríguez Cruz Olga Margarita y Western Wilda Celia; **la y los consejeros con derecho a voz:** Martínez Olguín David Elías, Sámano Chávez Genaro David, Hong Cirion Patricia, Hernández López Ana María y Andrade Butzonich Mariano; **los y las representantes del Sector Administrativo, Técnico y Manual:** Elías Meneses Rosa Icela, Jiménez Martínez Juventino, Martínez Huerta Joel y Valdivia Ortega Azucena; y **el rector** Aguilar Franco Juan Carlos, quienes tomaron los siguientes acuerdos:

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Artículos 15, 16 y 17, fracciones I, II, III, V, VI, VII y VIII, de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; artículos 12, 13 y 14, fracciones I, III y VI, 24, 25, 26, 27, 28, 52, 54, fracciones II, III, IV, V, VI, XIV y XV, y 55 del Estatuto General Orgánico de la UACM; artículos 5 28 y 29 del Reglamento del Consejo Universitario; artículos 8, 9, 11, 14, 15, 16, fracciones I, II, III y V, 22, 23, 24, 26, 29, 34, 44, fracción IV, 46, 47 y 49 del Reglamento General de los Consejos de Plantel; artículos 1, 2, 4, fracciones I, IV, V y VII, 5, fracciones III, IV, XV, XIX, XXI y XXII, 6, 7, 8, 9, 10, 12, fracciones I, II y IV, 24, 61, 62, 64, 66, 67, 68 y 69 del Reglamento de Servicio Social y Prácticas Profesionales de la UACM; y acuerdos UACM/CU/EX-01/011/10, UACM/CU-3/EX-09/084/13 y UACM/CU-7/EX-06/030/25.

UACM/CU-8/OR-04/042/26

El Pleno del Consejo Universitario acuerda:

PRIMERO. Se faculta a las y los coordinadores de plantel de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México

Ciudad de México a 25 de agosto de 2026.

Boletín
de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México

UACM
Universidad Autónoma
de la Ciudad de México
NADA HUMANO ME ES AJENO

Año 19 • Núm. 115
Órgano informativo oficial de la UACM

para que expidan la carta de término del servicio social de las y los consejeros de plantel del sector estudiantil, en términos de lo dispuesto por los artículos 66, 67, 68 y 69 del Reglamento de Servicio Social y Prácticas Profesionales, cuando el o la estudiante sea consejero o consejera del Consejo de Plantel actual o del inmediato anterior en funciones y se actualicen al menos alguno de los siguientes supuestos al momento de la solicitud de la carta de término:

A. Que no exista Consejo de Plantel instalado o en funciones;
B. Que no exista Secretaría Técnica de la Comisión de Organización del Consejo de Plantel en funciones;
C. Que no se encuentre integrada o en funcionamiento la Comisión de Organización del Consejo de Plantel en funciones;
D. Que exista imposibilidad material o jurídica para que el Consejo de Plantel o la Comisión de Organización sesionen y emitan la carta correspondiente.

SEGUNDO. Las y los consejeros y consejeras estudiantes deberán presentar al o la coordinadora de plantel por escrito la solicitud de expedición de la carta de término de servicio social como consejero o consejera de plantel. Deberá incluir un reporte que indique su periodo de trabajo como consejero o consejera y compruebe su asistencia y participación en los Plenos del Consejo y las comisiones permanentes o temporales, incluyendo la documentación institucional disponible que las acredite, tales como: actas, minutas, listas de asistencia, convocatorias, acuerdos, nombramientos, constancias, reportes o cualquier otro documento idóneo.

TERCERO. Habiendo recibido la solicitud de carta de término y documentos que cumplan los requisitos del punto SEGUNDO de este acuerdo, las o los coordinadores de plantel deberán verificar que la persona solicitante cumpla con los requisitos establecidos en el Artículo 66 del Reglamento de Servicio Social y Prácticas Profesionales de la UACM, específicamente, que la o el consejero estudiante haya cumplido con un periodo de trabajo continuado respectivo equivalente a un año o 480 horas, y con base en esta verificación, emitirán la carta de término de servicio social de la o el estudiante consejero o consejera de plantel en un plazo no mayor a los cinco días hábiles contados a partir del día siguiente en que se reciba la solicitud y en los términos establecidos en el Artículo 69 del Reglamento de Servicio Social y Prácticas Profesionales.

CUARTO. Los reportes de asistencia a los plenos del órgano de gobierno y de asistencia y participación a las comisiones permanentes que el o la coordinadora de plantel incluya en la carta de término se realizarán con base en los documentos adjuntados por la o el estudiante en el reporte entregado junto a su solicitud de carta de término en caso de comprobar un año continuo o 480 horas de trabajo.

QUINTO. Las y los consejeros estudiantes que hayan formado parte de legislaturas previas a la inmediata anterior deberán solicitar la expedición de su carta de término ante la Secretaría Técnica de la Comisión de Organización del Consejo de Plantel, una vez que ésta se encuentre debidamente integrada y en funciones, de conformidad con el procedimiento previsto en el Reglamento de SS y PP. En estos casos no será procedente ejercer la facultad extraordinaria y

supletoria conferida a las Coordinaciones de Plantel mediante el presente Acuerdo.

SEXTO. Las Coordinaciones de Plantel deberán tener acceso continuo a las minutas, acuerdos, listas de asistencia, informes y demás documentos generados durante las sesiones del Consejo de Plantel respectivo con el propósito de favorecer su conservación y la continuidad administrativa en caso de que el Consejo se desintegre, deje de funcionar o no concluya formalmente su período.

SÉPTIMO. Publíquese el presente acuerdo en los medios oficiales de la Universidad y notifíquese a los coordinadores de plantel, al área responsable de servicio social y prácticas profesionales, y a la instancia de resolución competente, para su debido cumplimiento.

OCTAVO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el sitio web del Consejo Universitario.

(26 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES)

Siendo las dieciséis horas con diez minutos del día veintiuno de agosto de dos mil veintiséis se da por terminada la segunda parte de la Cuarta Sesión Ordinaria de 2026 del Octavo Consejo Universitario, redactándose la presente Acta formada por cinco fojas para constancia legal de los hechos, la que firman de conformidad al margen y al calce los que en ella intervinieron.

-0-0-0-